



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 05 DE FEBRERO DEL 2026					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900444965	DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIAS INGENIERIAS Y COMUNICACIONES SAS - DITEC COLOMBIA SAS	1628	20/10/2025	814	2025



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1628

20 de Octubre de 2025

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIAS INGENIERIAS Y COMUNICACIONES SAS - DITEC COLOMBIA SAS CON NIT Y/O C.C NO. 900444965, CÓDIGO NO. 97000431-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 814-2025 DE 2.025

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIAS INGENIERIAS Y COMUNICACIONES SAS - DITEC COLOMBIA SAS** con Nit y/o C.C. **900444965** - Código No. **97000431-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N°252148215 del 08 de septiembre de 2025, por la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No.3079 del 7 de diciembre de 2012, expedida por el director de industria de comunicaciones, por medio la cual otorgó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico al operador **DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIAS INGENIERIAS Y COMUNICACIONES SAS - DITEC COLOMBIA SAS** con Nit.900444965– Código Exp.97000431; obligación identificada contablemente bajo el N°811-2645 autoliquidada sin pago mediante FUR N°479701 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo con oficio radicados No. 252109370 del 10/07/2025 acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIAS INGENIERIAS Y COMUNICACIONES SAS - DITEC COLOMBIA SAS** con Nit y/o C.C. **900444965** - Código No.97000431-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UNO MIL PESOS (\$5.171.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 20 de Octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz
Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Mandamiento 1628		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251020-103555-f29519-80180906		Creación: 2025-10-20 10:35:56
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-10-20 14:29:22
Escanee el código para verificación		
Firma: COORDINADORA  Olga Emilia De La Hoz Valle 49609322 WA:		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Mandamiento 1628			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251020-103555-f29519-80180906		Creación: 2025-10-20 10:35:56	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-10-20 14:29:22	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle WA:	Aprobado	Env.: 2025-10-20 10:36:03 Lec.: 2025-10-20 14:29:19 Res.: 2025-10-20 14:29:22 IP Res.: 190.145.189.98